



DECRETO

Asunto: Adjudicación del contrato privado para la actuación de la Orquesta "París de Noia" el 12 de octubre, con motivo de las Fiestas de La Santa 2024. (Expte. 39-2024)

Mediante Decreto de la Alcaldía 5448/2024, de 20 de agosto se resolvía:

PRIMERO: Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 20 de agosto de 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

*SEGUNDO: Requerir a la entidad **LOMUNIOA, S.L.** para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación señalada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, significando al adjudicatario propuesto que, dada la naturaleza y características del contrato, se dispensa de la prestación de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 107,1 de la LCSP y, por remisión del mismo, el art. 25.1 a) 1º del citado texto normativo, así como de la exigencia de los seguros reseñados en el pliego que den cobertura al riesgo derivado de la prestación.*

Y ello, considerando que por la Mesa de Contratación permanente, en sesión celebrada el día 9 de agosto pasado se procedió a la apertura de la proposición presentada, levantándose el acta correspondiente que, en su parte necesaria, es del siguiente tenor:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de la proposición presentada por el licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene *resultado* favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad LOMUNIOA, S.L.U., habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos del Sobre "B", que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

| Entidad/Proposición económica | Importe/€ | IVA | Total/€ |
|-------------------------------|-----------|----------|-----------|
| LOMUNIOA, S.L.U. | 21.000,00 | 4.410,00 | 25.410,00 |

A su vista, la Mesa acuerda remitir el expediente al responsable del contrato, al objeto de que proceda a entablar el pertinente procedimiento de negociación conforme a condiciones que establece el pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, en el acta de la sesión de la Mesa de Contratación permanente celebrada el día 20 de agosto de 2024, consta, en su parte necesaria, lo siguiente:

"Abierto el acto por la Presidencia, se dio cuenta del informe emitido por doña Anunciación Pérez García, Técnico de Admón. General responsable del contrato, cuyo tenor literal es el siguiente:



"INFORME SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Una vez abiertas las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad del **contrato privado para la actuación de la "Orquesta París de Noia" el 12 de octubre con motivo de las fiestas de la Santa, (Expte. 39-2024)** y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 15ª del pliego, siendo el único criterio de negociación el precio, fue requerido e invitado el único licitador que presentó formalmente oferta para iniciar el proceso de negociación. La entidad **LOMUNIOA, S.L.**, se ratifica en la oferta económica inicialmente presentada, esto es **25.410 €** (21.000 € más 21% de IVA esto es, 4.410 €) por lo que debe entenderse como definitiva, sin que proceda a juicio de quien suscribe continuar con tal negociación, dándose por concluido el proceso.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

A continuación, y a la vista del informe transcrito, la Mesa procedió a la baremación de la proposición presentada, aplicando los criterios que constan en el Anexo III del pliego, otorgando 0,00 puntos a la oferta económica presentada, habida cuenta que coincide con el presupuesto base de licitación.

Por cuanto antecede y en su consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la Entidad **LOMUNIOA, S.L.U.** en el precio de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (4.410,00 €), lo que implica un total de 25.410,00 euros y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos previstos en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado la documentación exigida y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Considerando el Decreto de fecha 25 de julio del año en curso, nº 4986/2024 por el que se avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local mediante la Resolución de fecha 19 de junio de 2023, registrado en el correspondiente Libro con el número 4239, mediante el que delegaron en la Junta de Gobierno Local diversas competencias a esta Alcaldía atribuidas por las disposiciones vigentes, hasta que se reanude el régimen ordinario de sesiones de dicho órgano de gobierno el próximo mes de septiembre, de modo que, con la primera convocatoria del mismo que se produzca a partir del día de la fecha, dejará de surtir efecto la presente Resolución que, así, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta de Gobierno.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los arts. 169 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de dicho texto legal, **HA RESUELTO:**

.- Adjudicar el contrato del servicio consistente en la actuación de la "Orquesta París de Noia" el 12 de octubre con motivo de las fiestas de La Santa a la entidad mercantil LOMUNIOA, S.L., en el precio de 21.000 €, IVA excluido, importe sobre el que deberá repercutirse el 21 % de IVA (4.410 €), lo que implica un total de 25.410 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0406 33800 22780, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.



.- Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,
El Oficial Mayor
Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera
(documento firmado digitalmente)

HASH DEL CERTIFICADO:
3347F14782F798024FC4C39161B75FB7E3BB58F
B28D7DBF956301DB9E681135BE587D54FFCCBE24

FECHA DE FIRMA:
29/08/2024
29/08/2024

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001DOC26F2EC3634F33714CA5